

LA PLATA, 14 MAY 2010

**VISTO** el Expediente N°4036-20915/05 con Cuerpo I, las Leyes N° 11.459 y N° 13.757, el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07 y la Disposición N° 484/08 del Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el visto el señor Gabriel Prieto, C.U.I.T. N° 20-20913567-2, solicita el Certificado de Aptitud Ambiental para su Establecimiento Industrial cuyo rubro es Planta de Compostaje de Residuos Orgánicos, sito en calle 20 de junio S/N° , de la Localidad de Almirante Irizar, Partido de Exaltación de La Cruz;

Que a fojas 2/18, obra formulario Base para la Categorización presentado por la firma mencionada en el primer considerando con fecha 26 de octubre de 2007;

Que a fojas 34, informa la Municipalidad de Exaltación de La Cruz que el establecimiento se encuentra ubicado en Zona E;

Que a foja 111 obra Disposición N° 484/08 del Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 31 de marzo de 2008, clasificando a la firma según su nivel de complejidad ambiental en la 2° Categoría, de acuerdo a lo previsto en los artículos 6° y 15 de la Ley N° 11.459 y artículos 8°, 9°, 10, 11 y 12 del Decreto N° 1741/96;

Que a fojas 259/262, el Departamento Evaluación Ambiental y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental sugieren la continuidad del trámite solicitado y conforme a la certificación de zonificación del Municipio de Exal-

ES COPIA FIDELAR ORIGINAL  
Comisión de Evaluación de Impacto Ambiental  
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible  
MORANO SILVEIRA

2119/10

tación de La Cruz se considera al establecimiento asentado en una Zona Apta y aceptable la gestión ambiental;

Que a foja 267 obra liquidación de oficio de la tasa especial del artículo 25 de la Ley N° 11.459 que asciende a la suma de pesos veinte dos mil ochocientos cincuenta (\$22.850,00) realizada por el Área Liquidación de Tasas dependiente de la Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Auxiliares, conforme lo requerido por el artículo 45 de la Ley N° 13.613;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, se dicta el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental a el señor Gabriel Prieto, C.U.I.T. N° 20-20913567-2, para su Establecimiento Industrial cuyo rubro es Planta de Compostaje de Residuos Orgánicos, sito en calle 20 de junio S/N° , de la Localidad de Almirante Irizar, Partido de Exaltación de La Cruz, de conformidad a las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad ambiental este Organismo pudiera exigir, el funcionamiento del citado establecimiento queda condicionado al estricto cumplimiento de los condicionamientos y recomendaciones del Anexo I de la presente, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones co-

ES COPIA ORIGINAL  
MOLINO SILVIA

responsables y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.

**ARTÍCULO 3°:** La validez del Certificado de Aptitud Ambiental será de dos (2) años conforme lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 11.459.

**ARTÍCULO 4°.** El señor Gabriel Prieto deberá abonar la tasa por expedición de Certificado de Aptitud Ambiental establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.459, cuyo importe asciende a la suma de pesos veinte dos mil ochocientos cincuenta (\$22.850,00)

**ARTICULO 5°.** Dejar expresamente establecido que el importe mencionado en el artículo 4° deberá ser abonado dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para procurar su cobro mediante juicio de Apremio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N°

2119/10

vb

Ing. FEDERICO JARSÚN  
Director Provincial de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental  
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible  
MORENO SILVIA